



Dependencia: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección: Dirección Operativa
Sección:
Oficio Núm: CEMER/DO/SEAIR/12161/2024

Cuernavaca, Morelos, a 08 de mayo del 2024.

Asunto: Dictamen de Exención de AIR.

Lic. Dalila Josefina Cortés Sedano
Responsable de la Unidad de Mejora Regulatoria
Municipio de Tepalcingo, Morelos
Presente

Por medio del presente, en atención al expediente número **CEMER/SEAIR/10515/2023** remitido mediante el Sistema Electrónico de Análisis de Impacto Regulatorio el 29 de septiembre del año 2023 así como al oficio de observaciones **CEMER/DG/SEAIR/1527/2023** de fecha 25 de septiembre del mismo año; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 fracciones I, II y XII, 25 fracciones VII y IX de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios así como el artículo 44 del Reglamento en la materia, me permito emitir el siguiente:

Dictamen de exención de la obligación de elaborar Análisis de Impacto Regulatorio.

Lo anterior, se deriva del análisis realizado al anteproyecto denominado **“REGLAMENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO”** mismo que de conformidad en los artículos 2 y 24 del Reglamento referido, así como a los Lineamientos para la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo expuesto y fundado, le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas, por lo que se dictamina el anteproyecto como válido y apegado a la normatividad aplicable sobre la materia.

Sin más por el momento, reciba la seguridad de mis distinguidas consideraciones

ATENTAMENTE

CF179F9E-0F16-430B-93D2-81C7DE52302A

LIC. PERLA DENISSE CEJAS ABARCA

DIRECTORA OPERATIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



<http://morelos.gob.mx>
<http://tramites.morelos.gob.mx>



CEMERMor



@CEMERMor